



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION CD N° 1468/2021/027**

**"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 28 de junio de 2021.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0518-00-2018, Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) del Consejo Superior Universitario de la UNA.
- La Resolución CD N° 1436/2020/001 de fecha 25/06/2020, por la cual se modifica el Código de Ética de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La solicitud del Prof. MSc. Ing. Primo Cano Coscia, Vicedecano, Directivo de Primer Nivel, responsable de la implementación MECIP, de ratificación del Código de Ética de la FIUNA.
- El parecer favorable del Comité de Buen Gobierno, el Comité de Control Interno y los integrantes del Equipo MECIP de la FIUNA.
- El Acta N° 1468/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 23/06/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Prof. Ing. Primo Cano, Vicedecano, Directivo de Primer Nivel, responsable de la implementación MECIP, solicita la ratificación del Código de Ética de la FIUNA, que fuera aprobada por Resolución CD N° 1436/2020/001.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha resuelto ratificar el Código de Ética de la FIUNA, según consta en el Acta N° 1468/2021 de fecha de 23 de junio de 2021.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) Ratificar el Código de Ética** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, que fuera aprobada por Resolución CD N° 1436/2020/001.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano